NOTA DNCP/DNC/N° 6.973 / 2016

Asunción, 04 de Abril de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILERES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.291 EN FECHA (31/03/16). – ID N° 310.123

Señora:
NANCY CARINA CANTERO, Encargada.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 (El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: indica ser del "3 % (Tres por ciento.), que deberá extenderse por el TOTAL DEL MONTO MAXIMO DE **LA OFERTA**", favor ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "[Indicar un porcentaje entre el 3% al 5%] sobre el monto total de la oferta. [En los casos que sea utilizada la modalidad de Contrato Abierto, indicar que la garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima, o **sobre el monto máximo "indicado por la Convocante en el llamado**".

2. Anexo C, Especificaciones técnicas: en el lote 2; Se sugiere excluir, marca, procedencia, precio unitario, precio total, en atención a que dichos requerimientos se encuentran establecidos en la lista de precios.

3. Punto V "Otros documentos" anexo E: se sugiere requerir la documentación que avale la experiencia requerida en el punto 20 d, anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allan David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.